ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 053 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA E.S.P. "EMSERCHÍA E.S.P." Y TRANSARCHIVOS LTDA.

Entre el Ingeniero **JUAN CARLOS BALLEN SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.544.473 Expedida en Zipaquirá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P.**", identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante Decreto No. 027 del 09 de febrero del 2023 y acta de posesión de fecha 16 de febrero de 2023, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P**, en adelante **LA EMPRESA** y por otra parte, el señor **JOEL DOGLIONI** identificado con cedula de extranjería No. 206865, representante legal de la sociedad **TRANSARCHIVOS LTDA.**, identificada con Nit. 860.352.350-3, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 053 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que el día treinta (30) del mes de marzo del año 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2023, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CUSTODIA Y/O ALMACENAMIENTO DE 3000 CAJAS DE ARCHIVO Y CONSULTAS MENSUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P."*** con la sociedad **TRANSARCHIVOS LTDA.**, identificada con Nit. 860.352.350-3, cuyo valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($36.818.326) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

2). Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2023, cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y por lo tanto se suscribió acta de inicio, el día once (11) de abril del año 2023, con fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

3). Que a través de escrito dirigido al Gerente, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2023, solicitó Adición No. 1 y Prorroga No. 1, al contrato, manifestando lo siguiente:

"En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito solicitar la prórroga del contrato de prestación de servicios No 053 de 2023, teniendo como argumentos que:

a) *Que el próximo 31 de Diciembre de 2023 finaliza el contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2023 suscrito con el contratista* ***TRANSARCHIVOS LTDA*** *con Nit 860.352.350-3, representada legalmente por* ***JOEL DOGLIONI*** *identificado con C.E Residente No. 206865, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIO EN LA CUSTODIA Y/O ALMACENAMIENTO DE 3.000 CAJAS DE ARCHIVO Y CONSULTAS MENSUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.*

b) *Que a la fecha de la presente solicitud existe un saldo del contrato por ejecutar por valor de* ***CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL ($4.090.925,12)*** *debido a que se debe el ultimo pago del mes de Diciembre del 2023.*

c) *Que en la actualidad EMSERCHIA E.S.P., No cuenta con el espacio suficiente para almacenar la totalidad de la unidades documentales que tienen en custodia ni para recibir las transferencias de los Archivos de Gestión acorde a los tiempos de retención estipulados en las Tablas de Retención Documental de la entidad, y tampoco cuenta con las condiciones requeridas por la normatividad archivística vigente que permitan garantizar la custodia, seguridad y conservación del mismo debido a que el espacio actual se encuentra en su máxima capacidad.*

d) *Que se recomienda continuar con el contrato de almacenamiento de dicho archivo por parte de* ***TRANSARCHIVOS LTDA,*** *debido a que cumple con los requisitos exigidos por la ley.*

e) *Que el contratista entrego una certificación que tenemos disponibilidad de archivo hasta el mes de enero del 2024 por los servicios de custodia y/o almacenamiento y consulta por un tiempo de un (1) mes, según cotización adjunta de Transarchivos la cual fue evaluada y aprobada por la dirección administrativa y financiera.*

f) *En razón a que en la actualidad se está haciendo el proceso de empalme por el cambio de Administración por lo cual se solicita hacer adición y prorroga al contrato No 053 de 2023 por un mes hasta el 31 de enero del 2024. Debido a que el 31 de diciembre del 2023 finaliza la ejecución de 9 meses o en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2023 pactada en el contrato.*

g) *En consecuencia, esta supervisión recomienda acceder a dicha solicitud, en el entendido de* ***ADICIONAR Y PRORROGAR*** *en un (01) mes más del contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2023."*

4). Que con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2023, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CUSTODIA Y/O ALMACENAMIENTO DE 3000 CAJAS DE ARCHIVO Y CONSULTAS MENSUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.",*** se procede conforme a solicitud del supervisor, a suscribir el presente **ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 053 de 2023,** y, en consecuencia:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el contrato de Prestación de Servicios No. 053 - 2023, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.974.981) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar de la Cláusula Cuarta – Valor del Contrato, del contrato de Prestación de Servicios No. 053-2023, el cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Prestación de servicios, corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.793.307) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**"*

CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No. 053 – 2023, por el termino de **UN (1) MES.**

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula sexta – Plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 053 – 2023, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. En todo caso hasta el 31 de enero de 2024."*

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes, tal como están pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 053-2023.

CLAUSULA SEXTA: El contratista se obliga a **modificar** las garantías estipuladas en la cláusula novena del contrato, conforme la presente modificación.

CLÁUSULA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones